

Tipo de Presupuesto Asignado	Presupuesto de Funcionamiento Unidad 02
Fecha de elaboración del estudio previo	Julio 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Maria Bernarda Cárcamo Ricaurte
Area de Origen	Coordinadora de Almacén e Inventarios Seccional Barranquilla

2. EL FINANCIO DEL ESTUDIO (Decreto 1982 de 2018.)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, como órgano técnico y administrativo debe garantizar la operación de las oficinas Administrativas de esta Seccional, a través de la entrega de Sobrecubiertas laterales membretadas, para guardar los documentos que se generan en las diferentes áreas que hacen parte de esta Dirección Seccional y así cumplir con las necesidades que se generan por esta labor. En consecuencia, es deber de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial proporcionar dichos insumos con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de las labores administrativas, por lo que se hace necesario contratar la adquisición de Sobrecubiertas laterales membretadas, con destino a las diferentes áreas administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

El decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente -, determina sus objetivos y estructura, "Este rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de recursos del estado.", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Además, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directriz Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto es el Plan de Austeridad, donde se ordena "hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)" y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es la Directriz de Transparencia y Eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Pese a que en la actualidad la Rama Judicial no cuenta con Acuerdo Marco de Precios propios, se hace menester precisar que la Rama Judicial tiene la potestad de adherirse o no a los suscritos por Colombia Compra Eficiente, por no ser obligatorio. No obstante lo anterior, se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO - LINK <https://colombiacompra.coupahost.com/quotes/requests/56653/responses>, se puede observar que el precio del elemento solicitado es mucho mayor que el observado en el mercado local.

Se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, para lo cual, el área de Almacén realizó el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación para adquirir lo mencionado

The screenshot shows a procurement system interface. At the top, there is a header with fields for 'Número', 'Formulario', 'Cantidad superior', 'Módulo', and 'Valor de Cotización superior'. Below this is a table with columns for 'Código', 'Descripción', 'Cantidad superior', 'Módulo', and 'Valor de Cotización superior'. The table contains one row with the following data: '110000', 'Sobrecubiertas laterales', '5000', 'COMPRAS', and '4.841.000,00'. Below the table, there is a 'Mostrar datos' button and a 'Exportar' button. A table of suppliers is visible below, with columns for 'Proveedor', 'Respuesta', 'Estado', 'Fecha inicio', 'Fecha final', and 'Abierto'. The table contains several rows of supplier information.

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en el Cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015 – 2018 y responde a Políticas de Eficiencia y Eficacia de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura:

Objetivo General	Proporcionar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de los insumos necesarios que faciliten el normal funcionamiento de las labores administrativas; aplicando criterios de racionalización y priorización de los recursos públicos.
Objetivo específico:	Dotar de Sobrecubiertas laterales membreadas a las diferentes áreas administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PRESUPUESTO Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación -Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la adquisición de Sobrecubiertas laterales membreadas con destino a las diferentes áreas administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

3.1.1. Descripción del Proyecto.

Con el Objetivo de garantizar las normativas de seguridad de la institución la Dirección Seccional de Administración Judicial, se hace necesario adquirir la siguiente cantidad de elementos:

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD
Sobrecubiertas laterales membreadas	5.000

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC: Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	44111515
Tipo de bien o servicio	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivo

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La - Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3.

ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El presente estudio se basará de acuerdo a las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que se detallan a continuación:

- El proveedor deberá ofrecer los elementos objeto del presente proceso, con excelente calidad, resistentes.
- El proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año por los elementos objetos del presente proceso.
- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta
- El proveedor deberá manifestar su compromiso con los tiempos de respuesta y de reposición efectiva de suministros o materiales que por deficiencia en su fabricación, transporte o calidad, sean atribuibles al proveedor, dicho tiempo de respuesta no puede ser superior a (5) cinco días hábiles.

SOBRECUBIERTAS LATERALES MEMBRETEADAS:

CARPETAS A UN COLOR TROQUELADAS EN PROPALCOTE DE 300 GR MARCADAS A UNA TINTA 5.000 EJEMPLARES CON SUS RESPECTIVAS CONTRACARATULAS

CONDICIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cumplir con las condiciones del contrato.

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

- A. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- B. Los elementos deberán ser nuevos, de primera calidad, marcas reconocidas en el mercado y garantía adecuada.
- C. En caso de presentarse defectos de fabricación los elementos deberán ser cambiados en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, luego de haber solicitado el cambio por parte del supervisor designado.
- D. Suministrar al supervisor designado por la dirección ejecutiva seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- E. Los elementos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin
- F. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007
- G. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el artículo 5°, numeral 4 de la ley 80 de 1993.
- H. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y

	<p>parafiscales. expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>I. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.</p> <p>J. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato</p> <p>NOTA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011: No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.</p>
4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de las oficinas de Almacén, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el numeral II del Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del 31 de Julio de 2014 o "Manual De Contratación Para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales.
4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente. 2. Supervisar la correcta ejecución del contrato. 3. Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. 4. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
5. ANÁLISIS DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conociendo que existe la necesidad de contratar la adquisición de "sobrecubiertas laterales membrateadas", con destino a las diferentes áreas administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, siendo bienes sin características técnicas uniformes y de común utilización, el cual no exceda el 10% de la menor cuantía de la RAMA JUDICIAL, la Entidad justifica en virtud de lo señalado en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de contratación correspondiente al presente proceso es la de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. En ese orden se aplicara la normatividad prevista en la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.
6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL ÍTEM.	
6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO	<p>El presupuesto oficial estimado para la contratación es de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$1.642.200.00), que corresponde al menor valor ofertado en las cotizaciones que hacen parte del presente estudio, incluidos impuestos y contribuciones de ley.</p> <p>Nota: En el evento que por menores precios ofertados, respecto del costo del estudio de mercado, con base en el cual se calculó el presupuesto oficial, la diferencia podrá ser invertida en la compra de más elementos de los requeridos por la entidad, hasta agotar el 100% del valor apropiado para el proceso contractual, lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud de "sobrecubiertas laterales membrateadas" es frecuente para el adecuado funcionamiento de las diferentes áreas administrativas de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla y la correcta organización de los archivos</p>
6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL	La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial ha sido establecido de acuerdo al menor valor cotizado por parte de las empresas que se relacionan a continuación, vale la pena señalar que el área de Almacén, con la finalidad de verificar que los valores resultantes de las cotizaciones no superen el presupuesto de la entidad, previo a la creación del evento de solicitudes de cotización dentro de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, cotizó el bien a adquirir en el mercado y realizó la simulación de los costos de las Sobrecubiertas con los precios techo del Acuerdo Marco de precios dando como resultado lo siguiente:

DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	PROVEEDOR	CANT	VR UNIT.	TOTAL	IVA (10%)	TOTAL
CARPETAS TROQUELADAS EN PROPALCOTE DE 300 GM MARCADA A UNA YINTA SEGÚN MODELO CON SU RESPECTIVA CONTRA CARÁTULA	LA CIVICA	5000	276,00	\$ 1.380.000,00	\$ 262.200,00	\$ 1.642.200,00
	DITAR IMPRESIÓN INTELIGENTE	5000	730,00	\$ 3.650.000,00	\$ 693.500,00	\$ 4.343.500,00
	SIMULACRO- PRECIO TECHO (C.C.E.)	5000	780,00	\$ 3.900.000,00	\$ 741.000,00	\$ 4.641.000,00
	UT VISS -102- 2016 (C.C.E.)	5000	596,63	\$ 2.983.150,00	\$ 598.698,50	\$ 3.581.848,50

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General Del Tesoro Nacional, mediante un pago único, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respaldada por los siguientes documentos:

- Acta de recibo satisfactorio de la actividad contratada.
- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Laborales y parafiscales, cuando haya lugar.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales cuando haya lugar.
- Recibo de consignación de impuesto de guerra por el 5% del valor del contrato para casos de contratos de obra.
- En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral, se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

Experiencia

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de Dos (2) Contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los 3 (tres) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

<p>7.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</p>	<p>En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.</p> <p>Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Seccional Barranquilla también revisará que los Proponentes no se encuentren inmersos en causales de inhabilidad, incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 8° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales</p>
<p>7.2 DOCUMENTACION REQUERIDA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural y certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, si es persona jurídica. • Documento de constitución de consorcio o unión temporal. • Garantía de seriedad de la propuesta. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social Integral y aportes parafiscales. • Certificado de existencia y representación legal. • Registro Único tributario de la DIAN (RUT). • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. • Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contratoría general de la república. <p>Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones. Su forma de evaluar es cumple o no cumple.</p> <p>Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios</p>
<p>7.3 Cumplimiento de las Obligaciones con la Seguridad Social y Aportes Parafiscales</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. Si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.</p>
<p>7.4 Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales</p>	<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contratoría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes</p>

judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

5. ESTIMACIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PRECONTRACTUALES

B.1. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

No.	Clase	Etapas	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Controles
1	General	Planeación	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad	1. Bienes o servicios obsoletos 2. Estudios previos incompletos 3. Elementos o servicios de baja calidad 4. Contratas inexpertas	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Planeación	Estudios previos sin la normatividad vigente	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Manual de Contratación
3	General	Planeación	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondían con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales publicados en la página del SECOP
4	General	Selección	Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Defructo de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)	1. Solicitud del RUP 2. Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría

5	General	Selección	Precios artificialmente bajos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desequilibrio económico del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades 	Improbable	Moderado	5 (medio)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Contratación	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Contratación	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	<ol style="list-style-type: none"> 1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2. Pliegos de condiciones claros y detallados
8	General	Ejecución	Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad 2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios 	Raro	Menor	3 (bajo)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios

9. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar, garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

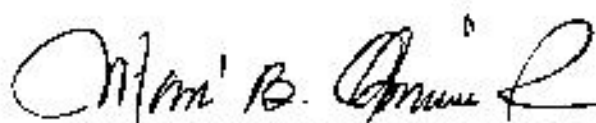
De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) año más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

11. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		
11.1. SUPERVISIÓN	Nombre del funcionario:	María Bernarda Cárcamo Ricaurte
	Identificación del funcionario:	C.C. 32.695.331
	Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
	Dependencia:	Coordinación de Almacén e Inventarios Seccional Barranquilla
12. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS		
12.1. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 10 días calendario	
12.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará en las diferentes sedes de la Rama Judicial ubicadas en el Departamento del Atlántico.	
12.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El acta de Liquidación del Contrato debe levantarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las labores Objeto del contrato. Dicha Acta será firmada por las partes contratantes y el profesional designado para la supervisión del proyecto. (Artículo 217° del Decreto 19 de 2012)	

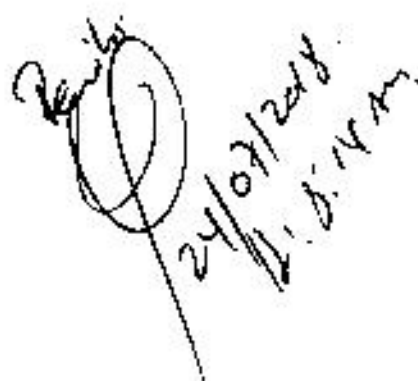
El presente estudio de conveniencia se expide a los 18 días del mes de Julio del 2018



MARIA BERNARDA CÁRCAMO RICAURTE

Profesional Universitario Grado 11

Coordinadora de Almacén e Inventarios Seccional Barranquilla

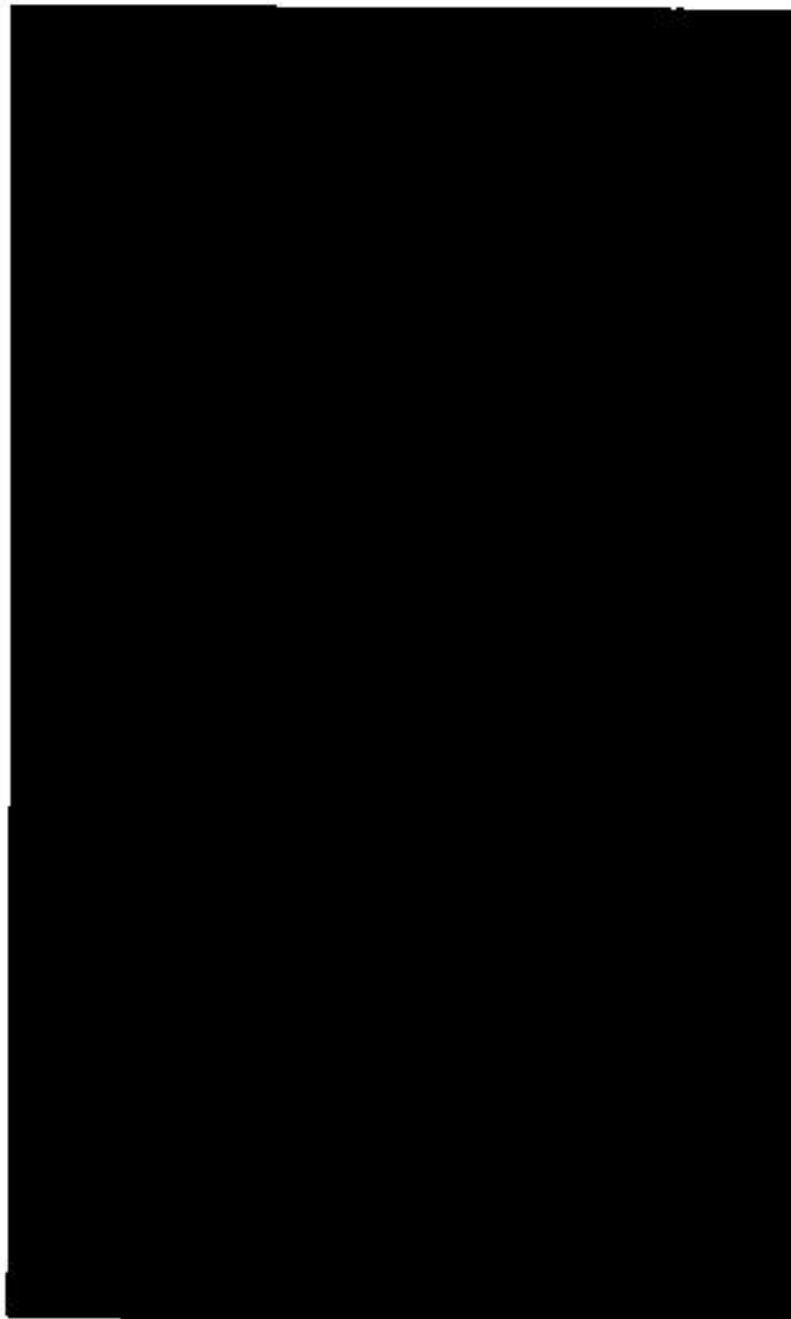


24/07/2018

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO

PRODUCTO: SOBRECUBIERTA LATERAL MEMBRETEADA

CODIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS UNSPSC	IDENTIFICACION	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERISTICAS
44111515	CARPETAS A UN COLOR TROQUELADAS EN PROPALCOTE DE 300 GR MARCADAS A UNA TINTA 5.000 EJEMPLARES CON SUS RESPECTIVAS CONTRAGARATULAS	JUEGO X CARATULAS Y CONTRACARATULAS	<ul style="list-style-type: none">▪ CARPETAS TROQUELADAS EN PROPALCOTE DE 300 GR.▪ MARCADAS A UNA TINTA SEGÚN MODELO.▪ CON SUS RESPECTIVAS CONTRACARATULAS





DESAJBAQ18-2199

Barranquilla, Julio 18 de 2018

Doctor
PEDRO ANTONIO DE LA CRUZ ROJAS
 Coordinador Área Financiera
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla
 Barranquilla

Asunto: "SOLICITUD DE GDP"

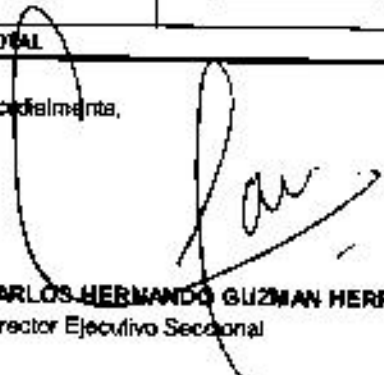
Doctor de La Cruz Rojas

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitarle se sirva expedir GDP por el servicio relacionado a continuación

EXPEDIR GDP PARA AMPARAR EL PROCESO CONTRACTUAL POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE ADQUIRIR SOBRECUBIERTAS LATERALES MEMBRETADAS.

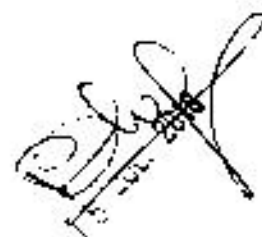
RUBRO	DESCRIPCION	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
A-2-0-4-4-15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	10	C5F	2	1.642.200
TOTAL					1.642.200

Cordialmente,


CARLOS HERMANDO GUZMAN HERRERA
 Director Ejecutivo Seccional


OSNIARLA RUEDA GÓMEZ
 Coordinadora Área Administrativa

CHG:ORG







República Dominicana
 Ministerio de Hacienda y Finanzas
 Dirección General de Presupuesto

MIEMBRO
 27-01-08-003
 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL
 BARRANQUILLA

2018-07-18-05 p.m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe disponibilidad presupuestal (disponible y libre de afectación en los siguientes "temas de afectación de gastos")

Número:	Fecha Registra:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Tipo:	Deo Caja Mens	Mingiro	Valor:
26018	2018-07-18	27-01-08-003 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA	Garaje	1 842.200,00	1 842.200,00	0,00
Valor total:	1 842.200,00	Valor Total Operaciones:				

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 26018 Fecha Registro: 2018-07-18
 Autorización de Adquisición de Bienes y Servicios
 Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUA.C.	FECHA OPERACION	VALOR FISCAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	BALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003. TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL BARRANQUILLA	4-20-4-4-15 PAPERERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	NACION	10	BSF		1 842.200,00	0,00	1 842.200,00	1 842.200,00	0,00
					Total:	1 842.200,00	0,00	1 842.200,00	1 842.200,00	0,00

Objeto: AMPARAR CONTRATO PARA ADQUIRIR SOBRECUBRE PÍAS LATERALES MEDIRETADAS.

[Firma]
 Firma Responsable

Guad 2
 19/07/18
 17:20 → M